

LANUS, 22 FEB 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-16/2018 y el Decreto N° 566/2018;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por Decreto N° 566 del 20 de Febrero de 2018 se autorizó la contratación en forma directa a la Firma "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTIA S.A" referente a la adquisición "20.000 UNIDADES DE CARTAS SIMPLES";

Que atento de haberse incurrido en un error involuntario al consignar la razón social en el Artículo N°1, resulta necesario la rectificación del mismo;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Rectifíquese el Artículo n° 1 quedando redactado de la siguiente manera: "Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "CORREO ARGENTINO S.A", CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio en Av. Fair N° 1001 de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, referente a la adquisición de "20.000 UNIDADES DE CARTAS SIMPLES", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma de \$ 280.000,00 ( PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 –Ley Orgánica de Las Municipalidades."

**ARTICULO 2°:** Manténganse para los Artículos Nros. 2 y 3 las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 566/2018.-

**ARTICULO 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



Sr. JORGE SCHIAVONE

Intendente Municipal